

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21	243.349/4	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		18-5-79	

1 FEB. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

37 FECHA DE PUBLICIDAD	39 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B60R 25/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD POR COMBINACION PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

D. JOSE PEREZ DOMINGUEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Torrejoncillo, 11 - SEVILLA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de seguridad por combinación perfeccionado.

5

El dispositivo que presenta la invención está especialmente diseñado para ser empleado como elemento antirrobo en viviendas o edificios, proporcionando una alta seguridad y eficiencia y aportando una estructuración que hace prácticamente inviolable la desactivación por parte de la persona infractora, del dispositivo de alarma.

10

Comprende un conjunto electrónico-electromecánico que, en condiciones normales, estará alimentado a partir de la red eléctrica pero alimentando, en permanencia, a una batería tampón que sustituirá a la energía procedente de la red, en caso de que ésta falte o intencionadamente sea cortada la red de la vivienda. Así pues, debido a su permanente estado de carga, la batería está lista en cualquier momento, para sustituir a la energía procedente de la red eléctrica.

15

20

Partiendo de esta alimentación se ha previsto una pluralidad de relés cuyos contactos están ventajosamente relacionados entre sí y están comandados por una combinación cableada con el concurso de una pluralidad de teclas de forma que la correcta actuación secuencial sobre las teclas definiendo la clave prefijada inhabilita el disparo de la alarma, mientras que, por el contrario, la actuación errónea sobre dichas teclas o la ausencia de actuación produce el disparo automático de la alarma.

25

30

Como elementos periféricos del conjunto de alarma se han previsto una pluralidad de pulsadores o detectores ubicados en puertas, ventanas y demás puntos de

1 acceso a la vivienda que quieran protegerse con el conjunto
y conectados con el dispositivo de manera que el disparo de
alguno de estos elementos produce la actuación inmediata de
la alarma. Como complemento del conjunto se ha previsto,
5 igualmente, un bloque de temporización que permite al usua-
rio acceder hasta el dispositivo de alarma sin que se pro-
duzca el disparo de la sirena, con objeto de permitirle la
manipulación de la clave. Pasado este período de temporiza-
ción y si no se ha depositado correctamente la clave se
10 producirá el disparo de la alarma.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante
15 de la misma de un juego de planos en los que con carácter
ilustrativo y no limitativo se ha representado lo si-
guiente:

La figura 1ª muestra el diagrama esquemático
del dispositivo.

20 La figura 2ª corresponde al circuito teórico
de temporización o retardo que comporta el conjunto.

La figura 3ª muestra un ejemplo de realización
de una clave asociada al teclado.

25 A la vista de las figuras mencionadas y como
puede comprobarse, el dispositivo de seguridad por combina-
ción perfeccionado, objeto de la presente invención, se
constituye a partir de una unidad de alimentación 1 que
comprende entradas para la red eléctrica y una fuente rec-
tificadora para la alimentación de la batería 2, dispuesta
30 en circuito tampón para constituir un medio de aporte de

1 energía eléctrica cuando falle o se desconecte la red eléc-
trica que accede a la vivienda. Este conjunto, alimenta una
pluralidad de relés 3, 4, 5, 6 y 7, de los cuales tres de
5 ellos quedan gobernados por una clave de usuario, cableada
en un conjunto 8 de pulsadores, mientras que los dos relés
restantes determinan los dispositivos de seguridad y poten-
cia del conjunto.

Los relés 4, 5 y 6 están conectados en serie y
sus terminales unidos a las teclas formadoras de la clave,
10 de manera que mediante su pulsación secuencial se desacti-
va el sistema que está gobernado por el relé número 7 que
controla el dispositivo acústico de alarma.

En caso de actuarse sobre los pulsadores en
forma distinta a la definida por la clave preestablecida,
15 el terminal 9 del relé 3 desceba a los relés 4, 5 y 6 y ac-
tiva, a su vez el relé 7, produciéndose, por tanto, el dis-
paro de la alarma acústica.

En caso de pulsarse sobre las teclas formado-
ras de la clave o en un orden distinto al preestablecido
20 se produciría, igualmente el disparo de la alarma acústica
sin que quedase desactivado el sistema.

El elemento referenciado con 10 representa el
conjunto de pulsadores o detectores ubicados en puertas,
ventanas y demás accesos a la vivienda que se quieran pro-
25 teger, de manera que en caso de que se pulse o se actúe so-
bre uno de estos detectores se disparará directamente la
alarma hasta que no se actúe sobre el interruptor de desco-
nexión 11.

30 Dado que el sistema de teclado 8 se encuentra
en el interior de la vivienda, es necesario abrir la puerta

1 de acceso a la misma y acceder al teclado por lo que existe
un sistema de retardo 14 que proporciona el tiempo necesari-
o al propietario para entrar y depositar la clave correc-
ta. Este sistema de retardo está representado en la figura
5 2a del juego de planos y comprende un diodo zener 12 y una
red resistiva-capacitiva 13 la cual proporciona la tempori-
zación adecuada y acorde con las necesidades de la instala-
ción.

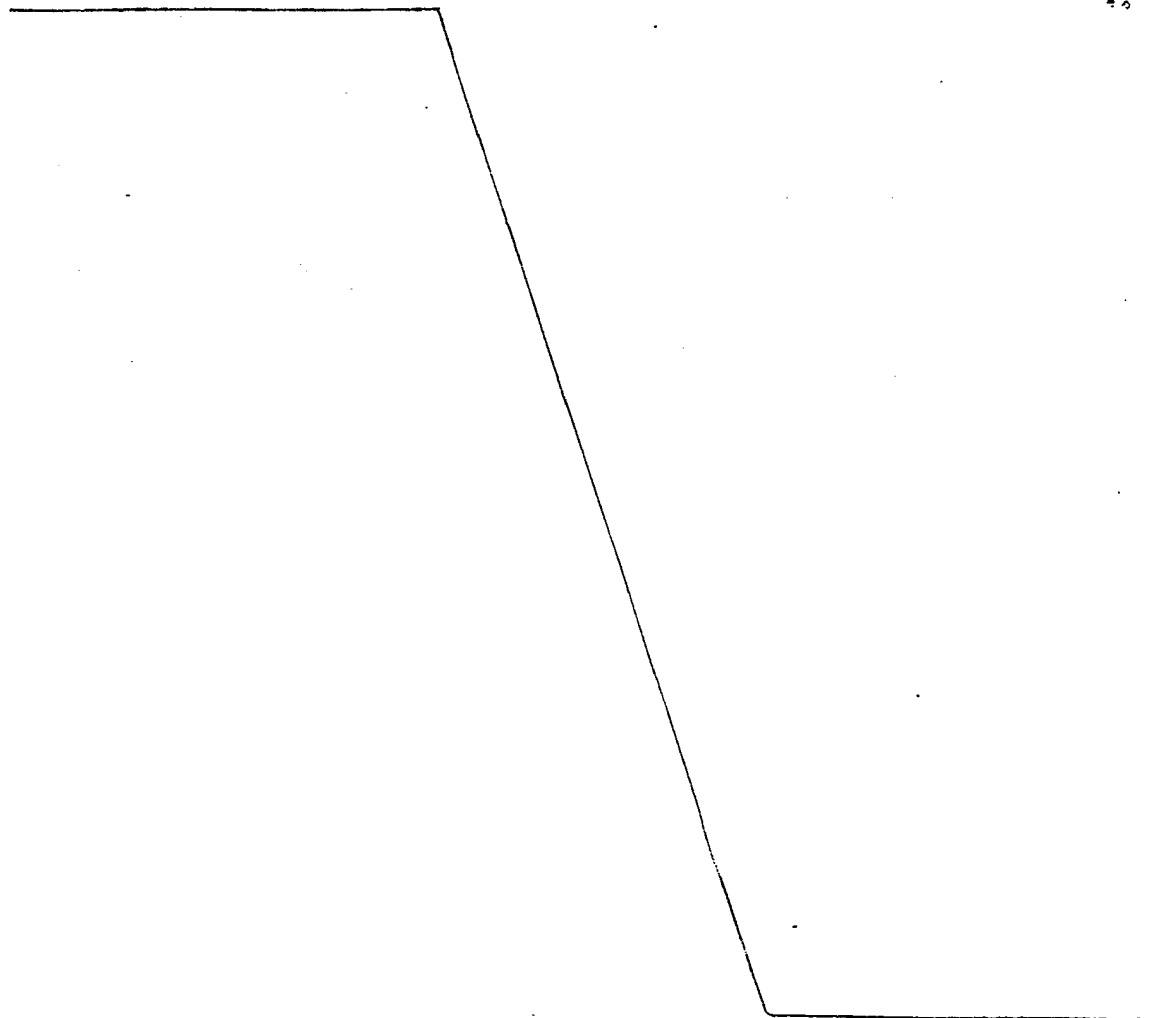
10 Se obtiene, en suma, un conjunto de alta fia-
bilidad y eficacia para la protección de viviendas o edi-
ficios, si bien este dispositivo de alarma podría utilizar-
se en otros medios, tales y como automóvil, etc., sin que
la esencia de la invención variase en absoluto.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que patentada
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

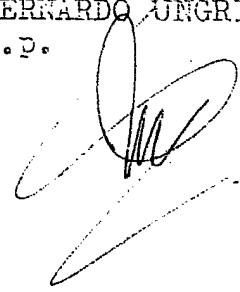
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD POR COMBINACION PERFEC
CIONADO, que siendo del tipo de los que utilizan un conjunto
de combinación constituida por una pluralidad de pulsadores
que actuados convenientemente desactivan el dispositivo, e
5 igualmente del tipo de los que presentan un sistema de car-
ga para mantener optima la bateria, así como un indicador de
la carga de ésta, caracterizado esencialmente porque, presen
ta una pluralidad de relés, tanto como digitos de la combina
ción más dos, convenientemente interconexionados de manera
10 que el primero de ellos va unido en serie de todos los pul-
sadores menos a los que forman la combinación, de forma tal
que de actuarse uno de estos pulsadores se desactivan los
demás de la combinación, previendo que el último de los relés
no tenga vinculación con el primero y si con los restantes,
15 siendo este último rele el que activa la sirena de alarma un
tiempo prefijado después de ser accionado el interruptor co-
locados en las puertas o ventanas, desactivación que se pro-
duce cuando se oprimen los pulsadores de combinación adecua-
dos.

20 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD POR COMBINACION PERFECCIONADO.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Mayo de 1979
BERNARDO UNGRIA
p.p.



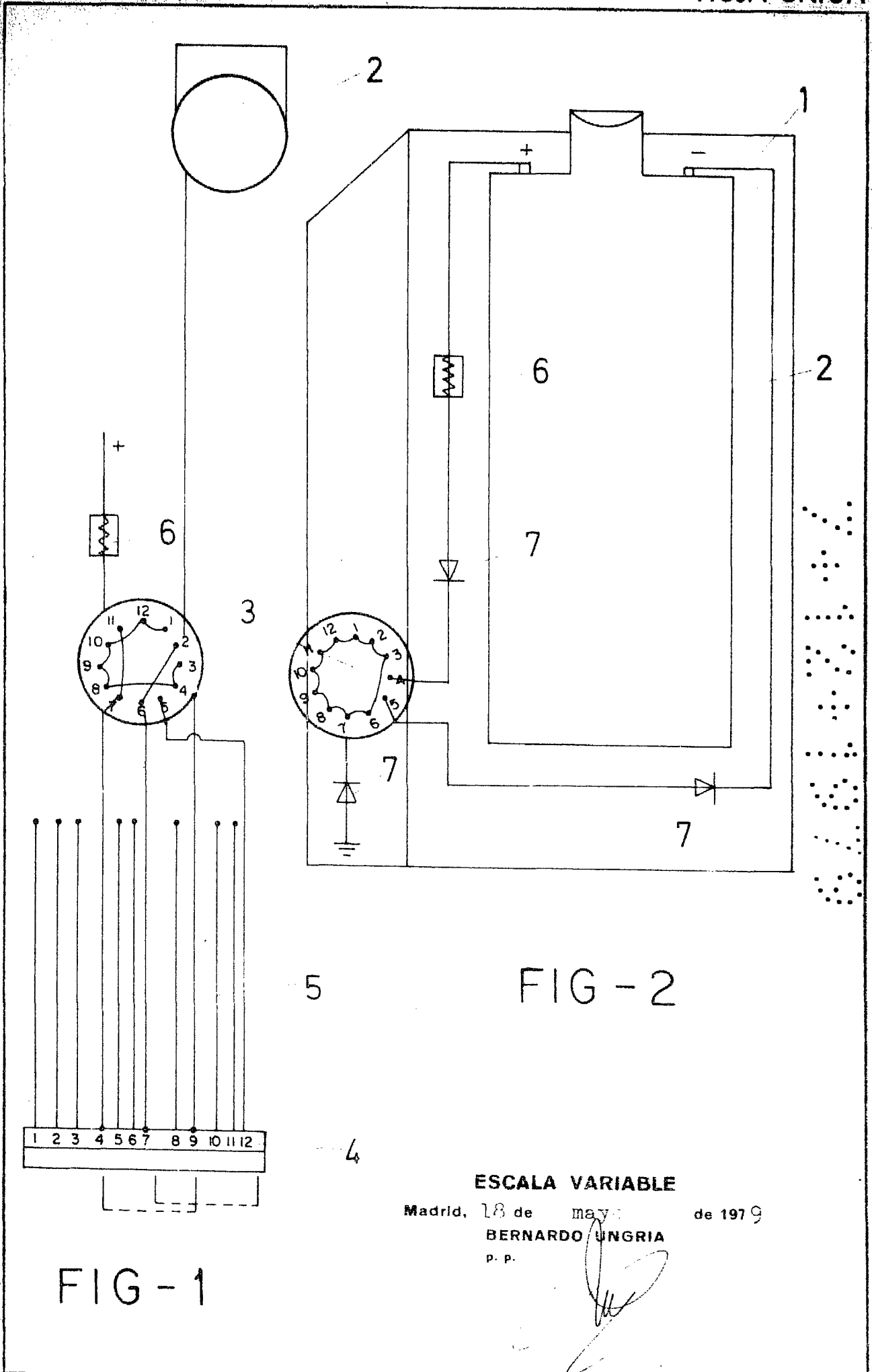


FIG - 2

FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.